





ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Ciudad Real, a 18 de diciembre de 2025 REUNIDOS de una parte, D. Eduardo Gil Mendoza, mayor de edad, con DNI nº 03113183H, actuando en nombre y representación de la Federación Castellano-Manchega de Tiro con Arco (FCMTA), con CIF G45062734 y domicilio en C/ La Dehesa, s/n, Instalación Deportiva Juan José Hernández, 19208 Alovera (Guadalajara), en adelante la Federación de Tiro con Arco, y de otra, D. Miguel Ángel Moreno de la Santa, mayor de edad, con DNI nº 05679734E, y domicilio en Ciudad Real, Calle Pasaje de la Pandorga nº 1, local 5, actuando en su propio nombre y representación, en adelante EL COLABORADOR. MANIFIESTAN

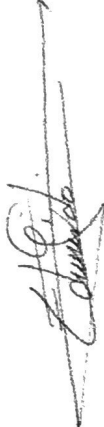
- 
1. Que la Federación de Tiro con Arco desarrolla su actividad en el ámbito de la promoción, organización y gestión del tiro con arco en Castilla-La Mancha.
 2. Que EL COLABORADOR desarrolla una actividad económica consistente en la comercialización de ropa y material deportivo, siendo distribuidor de la marca ERREA.
 3. Que ambas partes están interesadas en establecer un acuerdo de colaboración exclusivo para el suministro de prendas deportivas oficiales y condiciones de sponsor. En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

- 
1. **Objeto:** El presente acuerdo tiene por objeto regular las condiciones de suministro de ropa deportiva oficial ERREA para los miembros de la Federación de Tiro con Arco, así como las condiciones económicas y de sponsor derivadas de dicha colaboración exclusiva.
 2. **Prendas objeto primario e incluidas en el acuerdo son:**
 - Camiseta personalizada PARMA 3.0: Precio 28,40 €
 - Chaqueta BRAD personalizada: Precio 39,45 €
 - Pantalón MYRON: Precio 19,00 €

PRECIOS IVA INCLUIDO.

Los precios estarán sujetos a las variaciones que ERREA Sport aplique en sus actualizaciones anuales de tarifas, no pudiendo ser nunca superior al 3%, o IPC ~~mercado por el Gobierno de España a primeros de cada año natural~~. En caso de ser mayor el incremento, las partes se comprometen a negociar dicha subida antes de hacerse efectiva. Será preceptiva la comunicación con carácter previo a su aplicación.



3. Sponsor: Miguel Ángel Moreno de la Santa actuará como sponsor técnico comprometiéndose a la entrega de 8 conjuntos completos (camiseta y chándal) , sin coste para la Federación.


4. Condiciones económicas y forma de pago

- La tarifa de compra de la Federación será de PVP menos (-) el 50%, IVA incluido.

- Para la línea 3DWEAR (ropa térmica de fabricación italiana), se aplicará un descuento del 25 % sobre el PVP, IVA incluido.

- Forma de pago: 50% al hacer el pedido y 50% a la entrega. Todos los descuentos se realizarán sobre el PVP.

5. Descuentos a federados. Todos los integrantes de la Federación de Tiro con Arco se beneficiarán de un 20% de descuento en compras realizadas en la tienda ERREA La Mancha, situada en Ciudad Real, Calle Pasaje de la Pandorga nº 1, local 5. 6.



6. Beneficio por captación de nuevos clientes. En el caso de que la Federación de Tiro con Arco incorpore clubes deportivos como nuevos clientes de ERREA La Mancha, dicha Federación obtendrá un beneficio en material ERREA, calculado en función del volumen de compra generado, siendo este al menos el 3 % sobre la facturación.

7. Duración: El presente acuerdo tendrá una duración de tres temporadas deportivas, correspondientes a las temporadas 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, sin renovación automática salvo acuerdo expreso y por escrito entre las partes.

8. Personalización y manipulación. Las prendas podrán ser personalizadas con los logotipos, colores y elementos gráficos oficiales de la Federación de Tiro con Arco, conforme a las indicaciones facilitadas a EL COLABORADOR.

8. BIS Ampliación de colaboración. La condiciones expresadas en el presente contrato de colaboración, no solo se limitan a los productos antes indicados, siendo susceptibles de ser ampliadas a otro tipo de ropa deportiva y complementos relacionados con la práctica del tiro con arco. (Pantalones técnicos, ropa térmica, gorros, abrigos...)

9. Resolución anticipada. El presente acuerdo podrá resolverse anticipadamente en caso de incumplimiento grave de cualquiera de las partes (como la falta de pago, la entrega de un producto inútil o de calidad inferior a la contratada, incumplimiento de especificaciones clave o violaciones de confidencialidad, afectando gravemente el propósito del contrato y causando daños significativos), lo que justifica la resolución del acuerdo y posibles reclamaciones por daños y perjuicios.

De otra manera, si la resolución del acuerdo es de mutuo acuerdo, no generará derecho a ningún tipo de indemnización o reclamación.

9. BIS. Modificación de cláusulas: Las cláusulas reflejadas en el presente acuerdo podrán ser objeto de revisiones y ampliaciones según la evolución de la relación entre los actores, siempre previo entendimiento entre los mismos y dejando la correspondiente constancia del mismo en futuros anexos .

10. Resolución de conflictos. Las partes intentarán resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia derivada del presente manifiesto. En caso de no alcanzarse un entendimiento, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Firmado por duplicado.

Fdo.: Federación Castellano-Manchega de Tiro con Arco (D. Eduardo Gil Mendoza)

Fdo.: Miguel Ángel Moreno de la Santa